



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 066 2006-CE-PJ

Lima, 24 de abril del 2006

VISTO:

El Oficio N° 694-2006-GG/PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, elevando propuesta de Directiva para regular el servicio de transporte dirigido a magistrados y personal jurisdiccional; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 82°, inciso 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, este Órgano de Gobierno tiene la facultad de adoptar acuerdos y demás medidas para que las dependencias del Poder Judicial funcionen adecuadamente;

Que, para optimizar el servicio de transporte que se brinda a magistrados y personal jurisdiccional hacia los Centros Penitenciarios ubicados en la provincia de Lima, resulta necesario dictar las normas respectivas para el otorgamiento, administración y control de tal servicio;

Que, el servicio de transporte se hará extensivo a magistrados y personal de las Salas Superiores y Juzgados Especializados en lo Penal ubicados en las sedes Anselmo Barreto León y Palacio Nacional de Justicia; a las Salas y Juzgados Penales Especiales ubicadas en las sedes Alimar y La Mar; así como a la Sala Penal Nacional, en apoyo a la realización de actividades inherentes a sus funciones;

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión extraordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva N° 002-2006-CE-PJ "Normas para Regular el Servicio de Transporte a Magistrados y Personal Jurisdiccional", que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia General del Poder Judicial la implantación, administración y control del referido servicio.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 066 -2006-CE-PJ

Artículo Tercero.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Lima, Sala Penal Nacional, Gerencia General y Oficina de Inspectoría del Poder Judicial , para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
WALTER VASQUEZ VEJARANO

[Signature]
JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

[Signature]
WALTER COTRINA MIÑANO

[Signature]
ANTONIO PAJARES PAREDES

[Signature]
JOSÉ DONAIRES CUBA

[Signature]
LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ



DIRECTIVA N° 002-2006-CE-PJ

NORMAS PARA REGULAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE A MAGISTRADOS Y PERSONAL JURISDICCIONAL

I. OBJETO

Establecer las normas para el otorgamiento, administración y control del servicio de transporte que se brinda a los Magistrados y Personal Jurisdiccional hacia Centros Penitenciarios ubicados en la provincia de Lima.

II. FINALIDAD

- 2.1 Utilizar en forma racional las unidades vehiculares en posesión del Poder Judicial (propias o en uso) para brindar un servicio de transporte, a magistrados y personal jurisdiccional de las Salas Superiores y Juzgados Especializados en lo Penal ubicados en las sedes Anselmo Barreto y Palacio Nacional de Justicia, a las Salas y Juzgados Penales Especiales ubicadas en las sedes Alimar y La Mar y la Sala Penal Nacional.
- 2.2 Coadyuvar a que los Magistrados y personal jurisdiccional realicen en forma oportuna las diligencias programadas en los Centros Penitenciarios de la provincia de Lima.

III. ALCANCE

La presente directiva alcanza a la Sala Penal Nacional y Corte Superior de Justicia de Lima.

IV. BASE LEGAL

- 4.1 Decreto Supremo N° 017-93-JUS- que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- 4.2 Ley N° 27465 que modifica diversos artículos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- 4.3 Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General.
- 4.4 Reglamento de Organización y Funciones de la Corte Superior de Justicia de Lima.
- 4.5 R.A. N°058-SE-TP-CME-PJ que aprueba la Directiva N° 003-2000-GG-PJ sobre Normas para la asignación, distribución y control de combustible en el Poder Judicial.





- 4.6 R.A N° 025-2006-GG-PJ que aprueba la Directiva N° 002-2006-GG-PJ sobre procedimientos para la adecuada administración del Fondo para pagos en efectivo del Poder Judicial.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La Gerencia General del Poder Judicial, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística; tiene a su cargo la administración de las unidades vehiculares del Poder Judicial, debiendo proporcionar el servicio de transporte a los Magistrados y Personal Jurisdiccional de las Salas y Juzgados Especializados en lo Penal y de las Salas y Juzgados Penales Especiales de la Corte Superior de Justicia de Lima; y Sala Penal Nacional, para la realización de diligencias en los Centros Penitenciarios ubicados en la provincia de Lima.
- 5.2 La Gerencia de Administración y Finanzas por intermedio de la Sub Gerencia de Logística, se encargará de proporcionar un servicio de transporte oportuno y eficiente a los Magistrados y Personal Jurisdiccional, usuarios del servicio.
- 5.3 La Oficina de Seguridad Integral será la responsable de proporcionar la seguridad necesaria a los Magistrados y Personal Jurisdiccional que hacen uso del servicio de transporte.
- 5.4 A partir de la fecha de implementación del servicio de transporte, queda prohibida la presentación de gastos por concepto de movilidad por traslado a Centros Penitenciarios, a excepción de los casos en que debidamente sustentado, se verifique la saturación de las unidades vehiculares disponibles. Así mismo solamente las unidades asignadas a este servicio serán las únicas autorizadas para el traslado de magistrados y personal jurisdiccional a Centros Penitenciarios. La Sala Penal Nacional y la Corte Superior de Justicia de Lima, a través de la Oficina de Administración o quién haga sus veces, serán las responsables del control y cumplimiento de esta disposición.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1 La Gerencia de Administración y Finanzas, por intermedio de la Sub Gerencia de Logística, proporcionará el servicio de transporte a Centros Penitenciarios de la provincia de Lima, a los Magistrados y personal jurisdiccional; de acuerdo al **Programa de Rutas** formulado en coordinación con la Sala Penal Nacional y la Corte Superior de Justicia de Lima, a través de la Oficina de Administración o quién haga sus veces, el mismo que se anexa al presente y contiene las rutas, la frecuencia de salidas y retornos.



- 6.2 El **Programa de Rutas** deberá ser puesto en conocimiento de todas las Salas Superiores y Juzgados Penales ubicados en las sedes Anselmo Barreto y Palacio Nacional de Justicia, las Salas y Juzgados Penales Especiales ubicados en las sedes Alimar y La Mar, y la Sala Penal Nacional; a fin que sea considerado para la programación de las diligencias a llevarse a cabo en los Centros Penitenciarios.
- 6.3 Para garantizar un adecuado servicio, los Magistrados deberán informar:
- Ruta
 - Hora de Salida
 - Cantidad de personas a trasladarse, y
 - Centro Penitenciario de destino

Esta información deberá ser comunicada por escrito o mediante correo electrónico a los Administradores de las Sedes precitadas en 6.2, con una anticipación no menor a cuarentiocho (48) horas.

- 6.4 Los Administradores de las sedes mencionadas en el numeral 6.2 harán llegar los requerimientos a la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General, en forma inmediata empleando los medios de comunicación que disponga, con un mínimo de 24 horas de anticipación, mediante el formato adjunto.
- 6.5 Los Magistrados y personal jurisdiccional, para hacer uso del servicio de transporte, se apersonarán al lugar preestablecido en las respectivas sedes judiciales, donde encontrarán estacionado el vehículo cuya ruta corresponda al Centro Penitenciario de destino, debiendo respetar el horario de partida, informado en 6.3.
- 6.6 Se otorgará una tolerancia en la salida de los vehículos de cinco (05) minutos, transcurridos los cuales el vehículo partirá a su lugar de destino, con los Magistrados y personal jurisdiccional que lo hubiesen abordado; en el caso que nadie lo abordara, el conductor del vehículo retornará a su base de operaciones.
- 6.7 Los conductores asignados a los vehículos, deberán registrar en la Bitácora los datos de los viajes realizados y la cantidad de personas trasladadas, debiendo reportar esta información a la Sub Gerencia de Logística, para la formulación de las estadísticas mensuales, que permitan el control y mejoramiento del servicio.





Los conductores tiene la obligación de estar correctamente vestidos (corbata y camisa blanca de preferencia), respetar el Reglamento General de Tránsito, así como cuidar la limpieza y conservación de los vehículos asignados. Tienen la obligación de cumplir diligentemente con la ruta establecida, salvo razones de seguridad.

6.9 El abastecimiento de combustible para la flota de vehículos estará a cargo de la Sub Gerencia de Logística, de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General; debiendo presentar los conductores sus requerimientos con la debida anticipación.

6.10 Los Vales de Combustible serán entregados a los Conductores por la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas, la cual efectuará la rendición correspondiente de acuerdo al procedimiento establecido para ese efecto.



6.11 La Sub Gerencia de Logística, controlará el adecuado empleo del combustible, verificando al final del día que el kilometraje recorrido por el vehículo corresponda a la distancia existente entre las diferentes sedes y los Centros Penitenciarios. Las irregularidades detectadas serán reportadas a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial para la aplicación de las medidas disciplinarias a que hubiera lugar.

6.12 La Sub Gerencia de Logística controlará que las unidades de transporte asignadas se encuentren siempre en estado operativo; debiendo reportar en forma oportuna los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de las referidas unidades.

6.13 La Sub Gerencia de Logística en forma periódica solicitará la opinión de los Magistrados y personal jurisdiccional, usuarios del servicio, a fin de verificar la calidad del servicio prestado y propondrá a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Lima, las medidas correctivas pertinentes.



6.14 Las unidades vehiculares fuera de las horas laborables y en días sábados, domingos y feriados permanecerán en la cochera de la Gerencia General ubicada en la sede Puno Carabaya; salvo autorización expresa debidamente sustentada.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1 Los vehículos que están asignados a las Salas Superiores, Juzgados Especializados en lo Penal, Salas y Juzgados Penales Especiales de la Corte Superior de Justicia de Lima y la Sala Penal Nacional de la Corte Suprema de Justicia de la República; serán puestos a disposición de la Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General hasta el 28 de abril del 2006, para su debida administración.



7.2 Los conductores que vienen prestando servicios en las Salas Superiores, Juzgados Especializados en lo Penal, Salas y Juzgados Especiales de la Corte Superior de Justicia de Lima y la Sala Penal Nacional de la Corte Suprema de Justicia de la República; serán puestos a disposición, de la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial el 28 de abril del 2006.

7.3 El inicio del servicio de transporte a magistrados y personal jurisdiccional será el 02 de mayo del 2006.

7.4 Las acciones no previstas en la presente Directiva serán resueltas por la Gerencia General del Poder Judicial, con conocimiento previo del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.



NORMAS PARA REGULAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE A MAGISTRADOS Y PERSONAL JURISDICCIONAL

PROGRAMA DE RUTAS

RUTA N°	ITINERARIO		
1	BARRETO	LURIGANCHO	BARRETO
2	BARRETO	PALACIO	SANTA MONICA
3	BARRETO	SAN JORGE	PALACIO
4	PALACIO	LURIGANCHO	PALACIO
5	PALACIO	BARRETO	PIEDRAS GORDAS
6	ALIMAR / LA MAR	N. GAMBETA	ALIMAR / LA MAR
7	ALIMAR / LAMAR	LURIGANCHO	ALIMAR / LA MAR

RUTA 01

SALIDA BARRETO	LLEGADA LURIGANCHO	SALIDA LURIGANCHO	LLEGADA CASTRO CASTRO	SALIDA CASTRO CASTRO	LLEGADA BARRETO
08:30	09:00	09:05	09:15	09:20	09:50
09:00	09:30	09:35	09:45	09:50	10:20
09:55	10:25	10:30	11:00	11:05	11:35
10:25	10:55	11:00	11:30	11:35	12:05
11:40	12:10	12:15	12:45	12:50	13:20
12:10	12:40	12:45	13:15	13:20	13:50
13:25	13:55	14:00	14:30	14:35	15:05
13:55	14:25	14:30	15:00	15:05	15:35
15:10	15:40	15:45	16:15	16:20	16:50
15:40	16:10	16:15	16:45	16:50	17:20

RUTA 02

SALIDA BARRETO	LLEGADA PALACIO	SALIDA PALACIO	LLEGADA SANTA MONICA	SALIDA SANTA MONICA	LLEGADA PALACIO	SALIDA PALACIO	LLEGADA BARRETO
08:30	08:45	08:50	09:35	09:40	10:25	10:30	10:45
10:50	11:05	11:10	11:55	12:00	12:45	12:50	13:05
14:30	15:15	15:20	16:05	16:10	16:55	17:00	17:15

RUTA 03

SALIDA BARRETO	LLEGADA SAN JORGE	SALIDA SAN JORGE	LLEGADA PALACIO	SALIDA PALACIO	LLEGADA SAN JORGE	SALIDA SAN JORGE	LLEGADA BARRETO
08:30	08:45	08:50	09:05	09:10	09:25	09:30	09:45
09:50	10:05	10:10	10:25	10:30	10:45	10:50	11:05
11:10	11:25	11:30	11:45	11:50	12:05	12:10	12:25
12:30	12:45	12:50	13:05	13:10	13:25	13:30	13:45
14:45	15:00	15:05	15:20	15:25	15:40	15:45	16:00
16:05	16:20	16:25	16:40				



ruta 04

SALIDA PALACIO	LLEGADA LURIGANCHO	SALIDA LURIGANCHO	LLEGADA PALACIO
09:00	09:30	09:35	10:05
10:10	10:40	10:45	11:15
11:20	11:50	11:55	12:25
12:30	13:00	13:05	13:35
14:15	14:45	14:50	15:20
15:25	15:55	16:00	16:30

ruta 05

SALIDA PALACIO	LLEGADA BARRETO	SALIDA BARRETO	LLEGADA PIEDRAS GORDAS	SALIDA PIEDRAS GORDAS	LLEGADA BARRETO
09:00	09:15	09:20	10:20	10:25	11:25

SEGUN REQUERIMIENTO

ruta 06

SALIDA ALMAR/ LA MAR	LLEGADA NESTOR GAMBETA	SALIDA NESTOR GAMBETA	LLEGADA ALMAR/ LA MAR
----------------------	------------------------	-----------------------	-----------------------

SEGUN REQUERIMIENTO (De conformidad a la R.A. N° 122-2006-P-CSJL/PJ, de fecha 31 de marzo del 2006)

	TODO EL DIA	MEDIO DIA		MEDIO DIA		
						TODO EL DIA
	TODO EL DIA					
			MEDIO DIA		MEDIO DIA	

ruta 07

SALIDA ALMAR/ LA MAR	LLEGADA LURIGANCHO	SALIDA LURIGANCHO	LLEGADA ALMAR/ LA MAR
----------------------	--------------------	-------------------	-----------------------

SEGUN REQUERIMIENTO (De conformidad a la R.A. N° 122-2006-P-CSJL/PJ, de fecha 31 de marzo del 2006)

	X					X
		X				X
			X			X
				X		X
					X	X



**SERVICIO DE TRASLADO A MAGISTRADOS Y PERSONAL JURISDICCIONAL
REQUERIMIENTO DE USO VEHICULAR**

SEDE JUDICIAL
ADMINISTRADOR:
FECHA

N°	RUTA N°	ORGANO JURISDICCIONAL	CANTIDAD DE PERSONAS	IDA		RETORNO	
				HORA DE SALIDA	HORA DE SALIDA	HORA DE SALIDA	HORA DE SALIDA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

.....
FIRMA Y SELLO DEL ADM. DE SEDE

Nota.- Los Administradores de Sedes, deberán remitir su requerimiento con 24 horas de anticipación.

**SERVICIO DE TRASLADO A MAGISTRADOS Y PERSONAL JURISDICCIONAL
REQUERIMIENTO DE USO VEHICULAR**

SEDE JUDICIAL
ADMINISTRADOR:
FECHA

N°	RUTA N°	ORGANO JURISDICCIONAL	CANTIDAD DE PERSONAS	IDA		RETORNO	
				HORA DE SALIDA	HORA DE SALIDA	HORA DE SALIDA	HORA DE SALIDA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

.....
FIRMA Y SELLO DEL ADM. DE SEDE

Nota.- Los Administradores de Sedes, deberán remitir su requerimiento con 24 horas de anticipación.

